

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 182 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 17 de julio del 2020.

### VISTO:

La Resolución Ministerial N° 484-2020-MINSA de fecha 09 de julio del 2020, Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020, el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de fecha 26 de junio del 2020, la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA de fecha 10 de junio del 2020, el Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 03 de junio del 2020, Resolución de Gerencia General N° 143-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 26 de mayo del 2020, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA de fecha 13 de mayo del 2020, el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA de fecha 7 de mayo del 2020, Resolución de Gerencia General N° 127-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de mayo del 2020, Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril del 2020, el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, con fecha 11 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, con fecha 15 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. La citada medida, fue adoptada por el Estado para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población.

Que, con fecha 27 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que, proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, con fecha 10 de abril del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que, proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.





Que, con fecha 25 de abril del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM que, proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de mayo del 2020, entre otros, se resolvió formalizar la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA de fecha 7 de mayo del 2020, se resolvió modificar el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Que, con fecha 10 de mayo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA de fecha 13 de mayo del 2020, se resolvió modificar los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.

Que, con fecha 23 de mayo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que, proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 143-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 26 de mayo del 2020, entre otros, se resolvió formalizar la aprobación de la versión actualizada del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A".

Que, con fecha 04 de junio del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 020-2020-SA que, proroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA de fecha 10 de junio del 2020, entre otros, se resolvió delegar en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.

Que, con fecha 26 de junio de 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM que, proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.





Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19", modificó la Resolución Ministerial N° 377-2020/MINSA y se derogó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que, aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.

Que, el numeral 7.1 del Capítulo VII del citado documento técnico, entre otros, establece que, en todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" debe especificar: a) El número de trabajadores, b) la nómina de trabajadores según el riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo), c) Las características de vigilancia, prevención y control por riesgos de exposición a SARS-CoV-2. El Empleador debe registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" ante el Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 484-2020-MINSA de fecha 09 de julio del 2020, se derogó el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, y se precisó que el registro de denuncias dispuesto mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, reemplaza al registro de incidencias a que se refiere el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, y que toda referencia normativa a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus normas modificatorias, se entiende realizada a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

En esa línea, a través de la Oficina de Recursos Humanos y el Médico ocupacional se procedió a elaborar la segunda versión actualizada del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", teniendo en cuenta el formato estandarizado remitido por el OTASS y las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020. Dicho documento fue remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 210-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de julio del 2019 y reconfirmado mediante Resolución de Gerencia General N° 324-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de noviembre del 2019, para su aprobación correspondiente.

Que, por su parte, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., procedió a reunirse el día 16 de julio del 2020, a horas 08:30 am, con el fin de someter a evaluación la aprobación de la segunda versión actualizada del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", remitido por la EPS EMAPICA S.A.

Que, en la cita reunión el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., por unanimidad acordó aprobar en todos sus extremos la segunda versión actualizada del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", remitida por la EPS EMAPICA S.A., a través de la Oficina de Recursos Humanos. Asimismo, acordó remitir a la EPS EMAPICA S.A., un ejemplar del acta donde consta el acuerdo de aprobación del Plan, para conocimiento y fines competentes.

Que, habiéndose recibido un ejemplar del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de julio del 2020 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., y de la segunda versión actualizada del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la aprobación del citado documento.





Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Formalizar la aprobación de la segunda versión actualizada del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A”, la misma que, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 143-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 26 de mayo del 2020 que, entre otros, resolvió formalizar la aprobación de la versión actualizada del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A”.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer a los Gerentes de línea, Gerentes de Apoyo, Gerentes de Asesoría, y Ejecutivos cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la segunda versión actualizada del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A”.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Disponer a todo el personal que labora en la EPS EMAPICA S.A., cualquiera sea su modalidad contractual bajo la cual presten servicio o su nivel jerárquico, que cumplan y coadyuven a la implementación de la segunda versión actualizada del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A”.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Disponer al jefe de la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a realizar una capacitación virtual a todo el personal de la EPS EMAPICA S.A., donde se les informe respecto el objetivo, finalidad y alcances de la segunda versión actualizada del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A”.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Disponer al jefe de la Oficina de Recursos Humanos que, proceda a remitir de manera física o virtual, la presente Resolución y la segunda versión actualizada del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A”, a todos los trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Disponer que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, registre la segunda versión actualizada del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A”, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – Hacer de conocimiento del jefe de la Oficina de Recursos Humanos que, el registro de la segunda versión actualizada del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A”, se realiza de forma digital y automática, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO NOVENO.** – Hacer de conocimiento del jefe de la Oficina de Recursos Humanos que, el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A”, se actualiza siempre que la EPS EMAPICA S.A., haya añadido una nueva actividad aprobada en una nueva fase, o se haya producido una modificación en los Procedimientos Obligatorios de Prevención del COVID-19 o en los Procedimientos Obligatorios para el Regreso y Reincorporación al Trabajo, bajo responsabilidad de la EPS EMAPICA S.A.







**ARTÍCULO DÉCIMO.** - Hacer de conocimiento del jefe de la Oficina de Recursos Humanos que, el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), es el encargado de administrar el registro del "Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el centro de trabajo", en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, a sí como de su fiscalización posterior, conforme al artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que, aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



**ARTÍCULO UNDÉCIMO.** - Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución y sus acompañados al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., y a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), para su conocimiento y fines competentes.



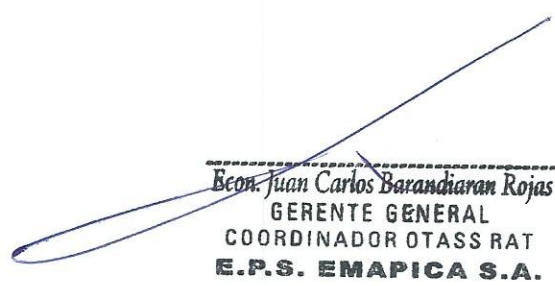
**ARTÍCULO DUODÉCIMO.** - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).



**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - Notificar el contenido de la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina Zonal de Parcona, Oficina Zonal de Palpa, Oficina Zonal de los Aquijes, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Beon Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.





**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE ICA - EPS  
EMAPICA S.A**

**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE COVID-19 DE LA EPS EMAPICA  
S.A.**





## I. DATOS DE LA EMPRESA Y LUGAR DE TRABAJO

<b>Razón Social</b>	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica.
<b>Nombre Comercial</b>	EPS EMAPICA S.A.
<b>RUC N°</b>	20147626712.
<b>Dirección</b>	Calle. Castrovirreyna N° 487.
<b>Región</b>	Ica.
<b>Provincia</b>	Ica.
<b>Distrito</b>	Ica.

Datos	Sede Central	Sede Parcona	Sede los Aquijes	Sede Palpa
<b>Dirección</b>	Calle. Castrovirreyna N° 487 Ica - Ica - Ica.	Av. Pachacútec Yupanqui N° 376 Parcona - Ica - Ica.	Av. Municipalidad S/N Los Aquijes - Ica - Ica.	Calle Santa Teresa N° 200 Palpa - Ica - Ica.
<b>Horario de Atención</b>	08:00 AM - 05:00 PM.	08:00 AM - 05:00 PM.	08:00 AM - 05:00 PM.	08:00 AM - 05:00 PM.
<b>Teléfono</b>	(056) 231322.	956 060 441.	956060460.	956060462.

## II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

N°	NOMBRE Y APELLIDOS.	CARGO	DNI	TELÉFONO CELULAR	FECHA NACIMIENTO	EDAD	PROFESIÓN	COLEGIATURA	CORREO
1	Luighi Arnulfo García León.	Jefe Oficina Recursos Humanos (e).	46382179.	932869482.	08/06/1990	30	Abogado.	54076	<a href="mailto:Luighi.garcia2013@gmail.com">Luighi.garcia2013@gmail.com</a>
2	Helton Fredd Ramos Sánchez.	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.	21574150.	975783865.	03/12/1977.	42.	Ingeniero Industrial.	154355.	hfreddrs@gmail.com
3	Ralph Antonio Ramos Pevez.	Médico Especialista en Salud ocupacional.	43411350.	990166600.	08/02/1986	34	Medico	56646	ralphramos@t3brinda.com

## III. INTRODUCCIÓN

Conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las empresas municipales son creadas por ley, a iniciativa de los gobiernos locales con acuerdo del concejo municipal con el voto favorable de más de la mitad del número legal de regidores. Dichas empresas adoptan cualquiera de las modalidades previstas por la legislación que regula la actividad empresarial y su objeto es la prestación de servicios públicos municipales.

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar. Eso quiere decir que puedes contagiarte si mantienes contacto físico con una persona infectada.

El brote de COVID-19 supone una grave crisis a nivel humanitario y económico a escala global. Esta situación sin precedentes supone un reto para las compañías, habituadas a incluir en sus planes de contingencia escenarios con cierta probabilidad de ocurrir, pero no a vaticinar eventos de esta naturaleza y magnitud.

La pandemia de COVID 19, puede tener un gran impacto en la continuidad de servicios de la empresa, afectando a los propios trabajadores, a los proveedores y a los usuarios, limitando así su capacidad de operación, adquisición de suministros y restringiendo las facilidades para el cobro de su servicio. En consecuencia, el impacto de la emergencia sanitaria generará un gran impacto en el funcionamiento normal de la empresa.



Resulta urgente y necesario establecer mecanismos que permitan proteger a los trabajadores, quienes son unos de los principales activos de la EPS, mediante lineamientos preventivos y las medidas de observancia obligatoria que deberán seguir los trabajadores de la EPS en el proceso progresivo de retorno a las actividades laborales presenciales al término del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional y tiene como finalidad preservar la salud y las condiciones idóneas de bioseguridad para todos los trabajadores en el desempeño de sus funciones, estableciendo las medidas de prevención, protección, así como el mantenimiento y salubridad de los ambientes en la(s) sede(s) de la EPS para evitar la propagación del COVID-19.

Para efectos de la desarrollo y aplicación del presente instrumento, se deberá tener en consideración la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", sus modificatorias, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", así como también, las disposiciones sectoriales que, sobre el particular, apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente Rector en servicios de saneamiento, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS en su calidad de ente regulador y las autoridades administrativas de trabajo, en lo que corresponda.

#### IV. OBJETIVOS

- 4.1. Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la EPS, con riesgo de exposición a COVID-19, que realizan actividades administrativas y operativas durante la pandemia del COVID-19.
- 4.2. Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo de los trabajadores de la EPS en las oficinas de la sede administrativa y/o para los casos de labores operativas.
- 4.3. Establecer la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19.

#### 5. DEFINICIONES

- 5.1. **Aislamiento COVID-19:** Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales. Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19. En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.
- 5.2. **Alta Epidemiológica:** Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado, según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por la COVID-19 en el Perú".
- 5.3. **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.





**5.4. Caso Sospechoso:** De acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente.

**5.5. Caso Confirmado:** Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID-19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus, pudiendo estar cursando con la infección.

**5.6. Centro de Trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.

**5.7. Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS):** Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas. Según Resolución Ministerial N° 377-2020-SA, se encarga de la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud; así como su fiscalización posterior.

**5.8. Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC):** Encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

**5.9. Contacto Cercano/Directo:** Se considera contacto cercano de un caso COVID-19 aquellas personas que:

- Comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menor a 1 metro (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilo, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección.
- Tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19.
- El personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

**5.10. Cuarentena COVID-19:** Es el procedimiento por el cual, a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días o menos según sea el caso y que se aplica cuando existe contacto cercano con un caso confirmado a partir del último día de exposición con el caso, también se aplica a aquellos retornantes cuando arriban a una ciudad según criterio de la autoridad de salud.

**5.11. Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

**5.12. Empleador/a:** Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.

**5.13. EPP:** Equipo de Protección Personal.

**5.14. Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a





las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, Enfermedad Pulmonar Crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.



- 5.15. Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- 5.16. Lista de Chequeo COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
- 5.17. Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- 5.18. Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- 5.19. Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- 5.20. Prueba rápida COVID-19:** Prueba Inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune de una persona por medio de la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG). Puede identificar una infección actual, reciente o pasada, mas no diferenciarla. Si la prueba es reactiva, significa que la persona tiene o tuvo la enfermedad, por lo que es esencial complementar los resultados con la clínica del paciente.
- 5.21. Prueba RT-PCR en tiempo real:** Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite amplificar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.
- 5.22. Profesional de la Salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al COVID-19.
- 5.23. Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:
- 🇺🇸 N95 (United States NIOSH-42CFR84).
  - 🇪🇺 FFP2 (Europe EN 149-2001).
- 5.24. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empresa, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determinará la aplicación concreta del riesgo



específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS- Cov2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- ✚ **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- ✚ **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- ✚ **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- ✚ **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).

**5.25. Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo.

**5.26. Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático.

**5.27. Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.

**5.28. Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.

**5.29. Trabajador:** Este concepto incluye: a) Trabajadores de la EPS; b) Personal de las contratadas, sub contratadas, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal; c) Personas que, sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo.

En el caso del inciso a), la EPS remite la información que se encuentra registrada en la Planilla Mensual — PLAME. El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales -los incisos b) y c)- únicamente para el objeto del presente lineamiento.

## 6. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

La referida nómina de trabajadores es detallada en el Anexo N° 1 del presente Plan.





## 7. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO

### 7.1. Lineamiento 1: Limpieza y desinfección del centro de trabajo

- a) Previo al reinicio de labores se efectuará la limpieza y desinfección de todas las oficinas administrativas de la EPS. Esta medida busca asegurar que las superficies se encuentren libres de COVID-19, por lo que, este proceso se aplica a ambientes (oficinas, archivos, almacenes, servicios higiénicos y otros ambientes), mobiliario, perillas y tiradores de puertas, puertas, herramientas, equipos de cómputo y comunicación, interruptores, útiles de escritorio y vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.
- b) Luego del regreso al trabajo, el personal a cargo realizará las actividades de limpieza y desinfección deben realizarse antes de inicio de la jornada. Asimismo, durante el trabajo debe efectuarse con una frecuencia mínima de tres (3) veces al día, especialmente antes y durante el horario de refrigerio y al término del turno laboral.
- c) En el caso de los bienes personales, se deberá hacer la desinfección de lentes, equipo celular y otros como medida preventiva.
- d) Para el desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección, personal a cargo deberá contar con los equipos de protección personal, que permita su exposición al COVID-19. Asimismo, utilizará los siguientes productos:

- ✚ Hipoclorito de sodio al 0,5%.
- ✚ Productos que contengan amonio cuaternario.
- ✚ Soluciones con al menos un 70 % de alcohol.
- ✚ Trapeadores.
- ✚ Paños de limpieza desechables.
- ✚ Guantes impermeables de nitrilo.
- ✚ Bolsas plásticas de basura.

- e) El servicio de SST determina, según las características del lugar y tipo de actividad de la EPS:

- ✚ Periodicidad de la desinfección.
- ✚ Frecuencia diaria de la limpieza.
- ✚ Las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal de limpieza.
- ✚ Disponibilidad de sustancias a emplear para la limpieza y desinfección de ambientes y superficies.

### 7.2. Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.

- a) El responsable de SST de la EPS deberá gestionar para todos los trabajadores:

- ✚ Identificación del riesgo de exposición a SARS- CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo.
- ✚ Los trabajadores deberán completar una ficha de sintomatología COVID-19 que serán oportunamente entregados.
- ✚ Se podrá establecer un control de temperatura corporal aleatoria al momento de ingreso al centro de trabajo.
- ✚ Todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso deberá ser manejado de acuerdo al Documento Técnico de Atención y Manejo Clínico de Casos COVID-19 del MINSA.
- ✚ Deberá gestionar la aplicación de pruebas serológicas o moleculares según normas del MINSA, a aquellos trabajadores con Alto o Muy Alto Riesgo.
- ✚ Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatoria, debiendo ser realizadas únicamente bajo la indicación de un profesional de salud del SST o según indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Trabajo.





✚ No es recomendable la aplicación de pruebas serológicas o moleculares (en todos los niveles de riesgo) a los trabajadores que hayan presentado previamente una prueba positiva y/o tengan alta epidemiológica.

b) De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes:

- ✚ Derivar a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
- ✚ Evaluación por el responsable de la salud en la EPS para identificar potenciales contactos.
- ✚ Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidados que se deben llevar en casa.

c) El profesional de la salud, realizará el seguimiento clínico a distancia diario al trabajador identificado como caso sospechoso.

d) En aquellos casos identificados como sospechosos y que se conforme el diagnóstico de COVID-19, o que constituyan contacto de un caso confirmado, durante los catorce (14) días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo, el profesional de la salud de la EPS, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para completar el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.

e) Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de COVID-19 o contacto con un caso confirmado, el empleador procederá con otorgar el descanso médico con la firma del médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo de aislamiento y/o cuarentena para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de la EPS.

### 7.3. Lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio

a) El lavado de manos sólo se realizará en los servicios higiénicos existentes en cada oficina administrativa, dentro de los cuales se debe garantizar el permanente servicio de agua, jabón líquido y/o desinfectante, papel toalla desechable y tachos de basura.

b) Al ingreso de las instalaciones de la EPS se establecerá un punto de lavado o dispensador de alcohol. Todos los trabajadores deben cumplir con lavarse las manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de manos con grifos y manijas.

c) En el interior de los servicios higiénicos y puntos de lavado o desinfección, se ubicará un cartel, el cual mostrará la forma correcta de lavado de manos o desinfección.

d) Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.

### 7.4. Lineamiento 4: Sensibilización de la prevención de contagio en el centro de trabajo

Se realizará las siguientes actividades para sensibilizar al personal:

a) Charlas sobre la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose con la parte interior del codo y no tocarse el rostro.

b) Charlas sobre el uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral.

c) Charlas para sensibilizar la importancia de reportar oportunamente la presencia de sintomatología relacionadas al COVID-19.

d) Facilitar medios (correo y anexo) administrados por el personal de la salud, para responder inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19.

e) Charlas para educar permanentemente con medidas preventivas para evitar el contagio dentro del centro laboral, en la comunidad y el hogar.





- f) Charlas para educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- g) Para el desarrollo de sensibilización se utilizará carteles y avisos, correo institucional y charlas a través de las plataformas informáticas que sean debidamente aprobadas.
- h) Se realizarán capacitaciones sobre el distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.

### 7.5. Lineamiento 5: Medidas preventivas colectivas

- a) El uso de mascarillas de manera adecuada, tapando la nariz y la boca, es de carácter obligatorio.
- b) Antes o durante el retorno se asegurará la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra el COVID-19.
- c) Los ambientes de las oficinas que cuentan con ventanas, deberán permanecer abiertas para que haya una mejor circulación del aire y así evitar el contagio de enfermedades que se transmiten por vía aérea, así como el contacto con perillas o manijas de las puertas.
- d) Renovación cíclica del volumen de aire según lo indicado por el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el centro de trabajo. Los sistemas de climatización que son puramente térmicos y no tienen mecanismos de recirculación de aire, pueden dejarse encendidos a una temperatura acorde a clima de la temporada. Sin embargo, todo sistema que disponga de recirculación (ventiladores y otros) debería apagarse para evitar que el aire viciado con una carga bacteriana o viral se reintroduzca en el edificio.
- e) Se deberá mantener de forma obligatoria el distanciamiento social de un mínimo de 1 metro entre los trabajadores, además del uso permanente del protector respiratorio, mascarilla quirúrgica u otros medios de protección, según corresponda.
- f) En la eventualidad que la EPS cuente con comedor, ascensor, vestidores, cafeterías, medios de transporte y otros, se deberá mantener el distanciamiento social respectivo entre usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos. En el caso de comedores, en razón al no uso de mascarillas, debe incrementarse el distanciamiento a dos (2) metros y/o hacer turnos para el personal o, facilitar la ingesta de alimentos en las oficinas solo si las condiciones lo permiten.
- g) Las reuniones de trabajo o capacitaciones serán preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.
- h) En la eventualidad que sean necesarias reuniones de tipo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones será programado de manera excepcional y por el menor tiempo posible.
- i) Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correo electrónico, redes sociales, etc.), para evitar la contaminación indirecta de COVID-19 por uso de papeles, bolígrafos carpetas, entre otros.
- j) En el caso de puestos de atención al cliente, mesa de partes, entre otros de naturaleza similar, se deberán establecer medios de protección mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, adicional al uso de mascarillas.
- k) El personal deberá evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo, así como en las áreas comunes.
- l) Se establecerán puntos de acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa.
- m) Los marcadores de asistencia serán de aproximación o, la Oficina de Recursos Humanos establecerá mecanismos de control.
- n) No se permitirá el uso o instalación de cabinas o equipos para rociar a trabajadores o clientes. En la eventualidad que la EPS cuente con dichos mecanismos, serán desinstalados o inhabilitados.





- o) En el caso de mujeres gestantes, no se diferirá el descanso prenatal correspondiente, por la posibilidad que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- p) Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia, deberán realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no serán ubicadas en áreas de exposición al público.

#### 7.6. Lineamiento 6: Medidas de protección personal

- a) La EPS asegura la disponibilidad de equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales o internacionales, tomando en consideración el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) De acuerdo al nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se considerarán los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario, la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables o lavables. La EPS entregará como mínimo tres (3) unidades para su uso, cambio o lavado.

#### 7.7. Lineamiento 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19

- a) La vigilancia de la salud de los trabajadores de la EPS será realizada de forma permanente durante el plazo de tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- b) Se controlará la temperatura de todos los trabajadores al momento de ingresar a las instalaciones de la EPS, inicio y finalización de la jornada laboral.
- c) El objetivo de la medición será a captura de casos, no siendo necesario el registro unitario, salvo de los casos sospechosos.
- d) La EPS a través de su personal de salud o quien haga sus veces, es responsable de la toma de temperatura y del seguimiento a cada trabajador con una temperatura mayor a 37.5°C.
- e) Se indicará la evaluación médica a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C o con síntomas respiratorios; deberán retornar a su domicilio (para aislamiento).
- f) Se deberán establecer mecanismos de vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos, psicosocial u otros que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia del COVID-19, mediante la adopción de medidas preventivas y correctivas correspondientes, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces en la EPS.
- g) En caso de realice el tamizaje para COVID-19 con insumos directamente adquiridos por la EPS, se notificará inmediatamente al área competente de salud de la DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, así como mediante el SISCOVID y al aplicativo de vigilancia de COVID-19.
- h) El seguimiento de contactos podrá ser realizado por el profesional de la salud y/o IAFAS, el cual podrá ser realizado por llamadas o medios electrónicos.
- i) En relación a la Salud Mental: Se realizará la ejecución de las medidas de salud mental siguientes:

- 🚩 Medidas de promoción de autocuidado. El autocuidado se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que realiza una persona ejemplo: alimentación adecuada.
- 🚩 Sensibilización en Estrés laboral
- 🚩 Tips de Conexión Social vía email institucional.
- 🚩 Sensibilización para búsqueda de apoyo psicosocial.





## 8. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

### 8.1. Consideraciones para el regreso al trabajo

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19. En estos casos el regreso es automático.

### 8.2. Consideraciones para la reincorporación al trabajo

El proceso de regreso está orientado a trabajadores: i) que estuvieron en cuarentena y no presentaron ni presentan sintomatología del COVID-19, ii) que no fueron casos sospechosos o positivos de este virus y iii) que pertenecen a un centro laboral que no ha continuado funcionando debido a las restricciones impuestas por el Gobierno.

Se les aplica el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores".

Se realizará las siguientes acciones:

- a) A través de la Ficha Epidemiológica COVID-19, se consulta a los trabajadores, para la identificación de los trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud, y sistematización de la información recogida.
- b) El profesional de la salud sistematizará la información para compartirla con los gerentes o jefes, a fin que puedan determinar la modalidad de trabajo que se asignará al personal a su cargo.

### 8.3. Proceso para la reincorporación al trabajo

- a) Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.
- b) En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará siete (7) días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.  
En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta epidemiológica se dará catorce (14) días después de la prueba molecular positiva, sin necesidad de repetir la prueba.
- c) En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará catorce (14) días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse según criterio del médico tratante, el paciente deberá estar asintomático al menos tres días.
- d) En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a las normas vigentes.
- e) Para los casos sospechosos, el alta ocurre catorce (14) días después del inicio de síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre catorce (14) días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.
- f) El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para el COVID-19.





### 8.3 Consideraciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo

En aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), serán materia de evaluación a fin de brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena.

Las actividades de reforzamiento podrán ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación del responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores.

### 8.4 Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo toman en consideración lo siguiente:

- a) La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) será valorada por el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial).
- b) Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, deben realizar prioritariamente trabajo remoto:
  - ✚ Edad mayor de 65 años.
  - ✚ Hipertensión arterial refractaria.
  - ✚ Enfermedades cardiovasculares graves.
  - ✚ Cáncer.
  - ✚ Diabetes mellitus.
  - ✚ Asma moderada o grave.
  - ✚ Enfermedad pulmonar crónica.
  - ✚ Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
  - ✚ Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
  - ✚ Obesidad con índice de masa muscular (IMC) igual a 40 o más.
- c) En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.
- d) Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID - 19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.
- e) En el caso de las personas en grupos de riesgo que deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, deberán suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud.





## 9. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

ACCIÓN	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
Planificación.	Gerencia de Administración y Finanzas.	CPC. Laura Cecilia Calderón.
Adquisición.	Oficina de Logística y Control Patrimonial.	Econ. María Pineda Morán.
Prevención.	Oficina de Recursos Humanos.	Abog. Luighi Arnulfo García León.
Monitoreo.	Gerencia de Administración y Finanzas.	CPC. Laura Cecilia Calderón.
Control.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el ámbito de gestión administrativa, las responsabilidades por cada unidad orgánica son las siguientes:

### 9.1. Gerencia General y Dirección Ejecutiva:

- Asignar, los recursos necesarios para la implementación del "Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19" y supervisar su implementación.
- Garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

### 9.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS

- Aprobar el presente plan de: "Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19".
- Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para su implementación.
- Informar a la Oficina de Recursos Humanos sobre trabajadores que dentro de la sede institucional presenten signos de infección respiratoria, para su atención y evaluación en el tópico por el personal médico.

### 9.3. Gerentes, Jefes de Oficina

- Informar a la Oficina de Recursos Humano, de trabajadores de su área que presenten signos de infección respiratoria, para su atención y evaluación en el tópico por el personal médico.
- Prestar, en las áreas a su cargo, las facilidades para que el personal de la Oficina de Recursos Humanos y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectúe las actividades de prevención y control contra el COVID.
- Tomar las medidas para supervisar en sus áreas el cumplimiento de las disposiciones del presente Plan.
- Permitir la participación del personal a su cargo en las capacitaciones que dicte o promueva la Oficina de Recursos Humanos, señaladas en el presente Plan.



### 9.4. Oficina de Recursos Humanos.

- Gestionar los recursos necesarios para la implementación del presente: "Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19".
- Gestionar la adquisición de los insumos necesarios para la adecuada implementación del plan.
- Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para la adecuada implementación.
- Implementar el tópico institucional, para la atención médica de los trabajadores.






## 9.5. Unidad de Logística

- 
- 
- a) Supervisar que el proveedor del servicio de limpieza realice todas las prestaciones a su cargo de forma estricta, así mismo dote a los servicios higiénicos y ambientes de cocina con papel higiénico, papel toalla, jabón líquido; asimismo, efectué la limpieza constante de ambientes y escritorios.
  - b) Contratar servicios o adquirir bienes para la prevención del personal en ambientes internos que ocupa la EPS.
  - c) Requerir al proveedor de limpieza que su personal cuente con los equipos de protección personal adecuados para prevenir el COVID-19.
  - d) Contratar servicios adicionales para las actividades de limpieza y desinfección de ambientes.
  - e) Disponer la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la sede administrativa de la EPS, previo al reinicio de labores.
  - f) Solicitar a la administración del edificio donde se ubican las oficinas de la EPS, la aplicación de medidas de prevención y protección para el ingreso de personas, el uso de ascensores, áreas comunes, escaleras, comedor y otros.

## 9.6. Profesional a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS

- 
- a) Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de la EPS de acuerdo a lo establecido en el presente Plan, en lo que le corresponda.
  - b) Evaluar a los trabajadores de la EPS de acuerdo a las disposiciones de regreso o reincorporación al trabajo.
  - c) Apoyar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos de inspección.
  - d) Realizar las acciones de capacitación, en lo que corresponda.

## 9.7. Personal de la EPS

Es responsabilidad de todo el personal perteneciente a la EPS seguir las indicaciones del presente instrumento, así como también, participar en las capacitaciones que promueva o realice la Oficina de Recursos Humanos en el marco de desarrollo del presente Plan.

## 10. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo.

Cabe precisar que el responsable de la planificación del presupuesto requerido es la Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, la adquisición de los insumos recae en la Oficina de Logística y Control Patrimonial.





**PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

N°	Bien o servicio	Cantidad		Presupuesto Aproximado	Disponibilidad Presupuestal	Fecha Probable
1	Escobas de Nylon	45 unidades	12.00	540.00	si	31.07.2020
2	Lejía desinfectante de más de 7%	100 galón	25.00	2,500.00	si	31.07.2020
3	Trapeador o jergas de 1x1 mt.	150 unidad	4.00	600.00	si	31.07.2020
4	Guantes de jebe para limpieza	150 pares	8.00	1,200.00	si	31.07.2020
5	Franela	100 metro	5.00	500.00	si	31.07.2020
6	Pruebas serologicas o moleculares para el COVID 19	1050 Unidad	180.00	189,000.00	si	15.09.2020
7	Contratación de 01 médico ocupacional	6 MESES	8,000.00	48,000.00	si	16.07.2020
8	Contratación de 01 ENFERMERA	6 MESES	6,000.00	36,000.00	si	16.07.2020
9	Alcohol desinfectante gel x 1/2 litro	2640 botellas	25.00	66,000.00		En Proceso/Tramite
10	Jabon desinfectante	1320 unidades	3.00	3,960.00	si	31.07.2020
11	Jabon líquido	30 galon	15.00	450.00	si	31.07.2020
12	Alcohol puro desinfectante 70° o 72°	1320 botellas	12.00	15,840.00		En Proceso/Tramite
13	Dispensador de Jabon líquido	15 unidades	60.00	900.00	si	31.07.2020
14	Mascarilla quirurgica de 3 plieges desechable	300 cajas	200.00	60,000.00		En Proceso/Tramite
15	Mascarilla KN95	2640 unidad	45.00	118,800.00		En Proceso/Tramite
16	Viceras protectoras/masc arillas faciales acrilicas	100 Unidad	45.00	4,500.00		En Proceso/Tramite
17	Lentes claros antiempañante con cordón pasador colgante	110 unidad	35.00	3,850.00		En Proceso/Tramite
18	Papel toalla	1000 paquete	5.00	5,000.00		En Proceso/Tramite
19	Dispensador de papel toalla	15 unidad	80.00	1,200.00	si	31.07.2020

**11. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO**

Sobre el particular, la EPS tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✚ La vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- ✚ La vigencia de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-S.A.
- ✚ Su nuevo Organigrama, cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Gerencia General N° 076-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 02 de marzo del 2020.
- ✚ Si el trabajador se encontró laborando durante todo el período de la última prórroga del Estado de Emergencia Nacional, para garantizar la adecuada prestación, acceso y continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de jurisdicción de la EPS.
- ✚ Si el trabajador se encuentra inmerso en el grupo de riesgo por edad o por factores clínicos.





Las consideraciones para el regreso y reincorporación al trabajo contempladas en el Lineamiento 7: Vigilancia de la Salud del Trabajador en el Contexto del COVID-19, de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020.

**12. LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) DE VIGILANCIA**

La referida lista es detallada en el Anexo 5 del presente Plan.

**13. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**EPS EMAPICA S.A**



**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A.**

**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 005 - 2020-CSST-EPS EMAPICA SA.**

En la ciudad de Ica, en la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A, ubicada en la Calle. Castrovireyna N° 487 Ica, siendo las 08.30 a.m del día jueves dieciséis de julio del 2020, de conformidad con la citación cursada vía correo electrónico de fecha 13 de julio del 2020, se procedió a instalar la Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., en adelante "CSST", conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 210-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22 de julio del 2019 y reconfirmado mediante Resolución de Gerencia General N° 324-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de noviembre del 2019.

Como primer acto, el presidente del CSST, Abog. Liliana Contreras Acuña, informó que se instala la Sesión Extraordinaria del CSST con la asistencia de la totalidad de los miembros titulares, como se puede apreciar a continuación:

**REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR**

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REPRESENTANTE DE
Abog. Liliana Contreras Acuña.	Presidente	Oficina de Recursos Humanos.
Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera.	Miembro.	Gerencia de Operaciones.
Econ. Sonia Eliana Mendoza de Cornejo.	Miembro.	Gerencia Comercial.

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	REPRESENTANTE DE
Sra. María Elena Mendoza Canales.	Secretaría.	SUTEPSE.
Sr. Ronald Dennis Rodríguez Grados.	Miembro.	SUTEPSE.
Sr. Lucas Raúl Cadenas Huacause.	Miembro.	SUTEPSE.

**QUORUN**

El Presidente del CSST, Abog. Liliana Contreras Acuña, comprobó el quórum de ley, con la presencia de la totalidad de los miembros titulares, por lo que declaró convocada y válidamente constituida la presente reunión extraordinaria del CSST, dejándose constancia de la aceptación expresa y unánime de los miembros del CSST asistentes de celebrar dicha reunión y de los asuntos que en ella se tratarán.

**DEL AVISO CONVOCATORIA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Al respecto, el Presidente del CSST, Abog. Liliana Contreras Acuña, manifestó que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitió para aprobación la segunda versión actualizada del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", aprobado en la sesión extraordinaria del CSST de fecha 04 de mayo del 2020 y actualizado en la sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2020, motivo por el cual vía correo electrónico de fecha 13 de julio del 2020, procedió a citar a los miembros titulares del CSST a una reunión extraordinaria para el día 15 de julio del 2020 a horas 12:00 pm.

**AGENDA**

Acto seguido se propuso y aceptó como único tema de agenda, el siguiente:

- 1) Evaluación de la aprobación de la segunda versión actualizada del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", aprobado en la sesión extraordinaria del CSST de fecha 04 de mayo del 2020 y actualizado en la sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2020.

**ORDEN DEL DIA**

El presidente del CSST, Abog. Liliana Contreras Acuña comunico lo siguiente:

- Como es de conocimiento del CSST, en la sesión extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2020, por unanimidad se aprobó el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", y en la sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2020, por unanimidad, se aprobó la primera versión actualizada del citado Plan. Sin embargo, con fecha 30 de junio del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19", modifica la Resolución Ministerial N° 377-2020/MINSA, y deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINS (que aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"), modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- Consecuentemente, resulta necesario que el CSST proceda a evaluar la aprobación de la segunda versión actualizada del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", aprobado en la sesión extraordinaria del CSST de fecha 04 de mayo del 2020.

**INFORMES**

Respecto al único punto de agenda, el Presidente del CSST, Abog. Liliana Contreras Acuña, manifestó lo siguiente:

- Como es de conocimiento del CSST, en la sesión extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2020, por unanimidad se aprobó el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", y en la sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2020, por unanimidad, se aprobó la primera versión actualizada del citado Plan. Sin embargo, con fecha 30 de junio del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19", modifica la Resolución Ministerial N° 377-2020/MINSA, y deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINS (que aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"), modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**EPS EMAPICA S.A**

- Por tal motivo, el OTASS remitió a la empresa un modelo estandarizado de "Plan de Vigilancia, Prevención y Control De COVID-19" para las EPS, contemplando las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- Estando, así las cosas, corresponde que, el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS EMAPICA S.A", aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2020 y actualizado en la sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2020, sea modificado para contemplar las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, y adecuarlo al formato estandarizado remitido por el OTASS.
- Consecuentemente, resulta necesario que el CSST proceda a evaluar la aprobación de la segunda versión actualizada del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", aprobado en la sesión extraordinaria del CSST de fecha 04 de mayo del 2020 y actualizado en la sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2020.

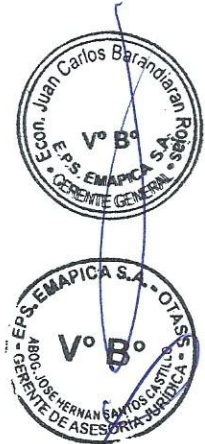
**DELIBERACION**

Visto y oído el informe precedente, después de absueltas las consultas de los miembros del CSST y una amplia deliberación, se procedió a someter a la aprobación del CSST el único punto de agenda, obteniéndose el siguiente resultado:

- Evaluación de la aprobación de la segunda versión actualizada del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", aprobado en la sesión extraordinaria del CSST de fecha 04 de mayo del 2020 y actualizado en la sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2020**

MIEMBRO	CARGO	REPRESENTANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABTENCION
Abog. Liliana Contreras Acuña.	Presidente.	Empleador.	X		
Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera.	Miembro.	Empleador.	X		
Econ. Sonia Eliana Mendoza Chuecas.	Miembro.	Empleador.	X		
Sra. María Elena Mendoza Canales.	Secretaria.	Trabajadores.	X		
Sr. Ronald Dennis Rodríguez Grados.	Miembro.	Trabajadores.	X		
Sr. Lucas Raúl Cadenas Huacause.	Miembro.	Trabajadores.	X		
<b>TOTAL VOTOS</b>			<b>6</b>		

Con el 100% de votos a favor de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., se aprobó en todos sus extremos la segunda versión actualizada del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", aprobado en la sesión extraordinaria del CSST de fecha 04 de mayo del 2020 y actualizado en la sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2020, remitido por la EPS EMAPICA S.A., a través de la Oficina de Recursos Humanos. En consecuencia, se exhorta al Presidente del CSST, Abog. Liliana Contreras Acuña, que remita copia simple de la presente acta y un ejemplar del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPICA S.A", al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.










## EPS EMAPICA S.A

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas con quince minutos del mismo día, el Presidente del CSST da por concluida la reunión, procediéndose a redactar y suscribir el acta respectiva.







### 14. ANEXOS

- Anexo N° 1** Nómina de trabajadores por riesgo de exposición
- Anexo N° 2** Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa
- Anexo N° 3** Ficha de sintomatología de la COVID-19 para Regreso al Trabajo-Declaración Jurada
- Anexo N° 4** Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a covid-19, según nivel de riesgo
- Anexo N° 5** Estructura Básica de la lista de Chequeo de Vigilancia







NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Régimen	Tipo de Documento	Numero de Documento	Modalidad de Trabajo	Factor de Riesgo (Comorbilidad SI/NO)	Puesto de Trabajo	Nivel de Riesgo para COVID-19	Reinicio de Actividades (Reingreso / Reincorporación)	Fecha de Reinicio de actividades
1	Anicama	Cabrera	José William	SEDE CENTRAL	DNI	21463125	Presencial	No	JEFE OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS	Bajo		
2	Arpez	Acevedo	Nieves Miguel	SEDE CENTRAL	DNI	21448764	Remoto	Si	SUB GERENTE TECNICO	Alto	06/07/2020	
3	Benavides	Ramos	Carlos Reynaldo	SEDE CENTRAL	DNI	21410278	Presencial	No	JEFE OFICINA IMAGEN Y COMUNICACIONES	Bajo		
4	Casalino	Uribe	Carlos Roberto	SEDE CENTRAL	DNI	21425065	Remoto	Si	JEFE OFICINA PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL	Alto		
5	Cajo	Lovera	José Javier	SEDE CENTRAL	DNI	21447821	Remoto	Si	JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD	Alto		
6	Campos	Alfarrirano	Jorge Luis	SEDE CENTRAL	DNI	21470124	Presencial	No	JEFE OFICINA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI	Mediano		
7	Gutiérrez	Chauca	Víctor Eliseo	SEDE CENTRAL	DNI	22184494	Presencial	No	JEFE OFICINA DE INFORMATICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Bajo		
8	García	León	Luighi Arnulfo	SEDE CENTRAL	DNI	46382179	Presencial	No	JEFE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Mediano		
9	Hernández	Pérez	Jenny Lilliana	SEDE CENTRAL	DNI	21462704	Presencial	No	SUB GERENTE DE FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN	Mediano		
0	Pineda	Moran	María Rosario	SEDE CENTRAL	DNI	21502151	Presencial	No	JEFE OFICINA DE LOGISTICA	Bajo		
1	Román	Munive	Marcial Aquiles	SEDE CENTRAL	DNI	21430440	Remoto	Si	JEFE OFICINA ESTUDIOS Y OBRAS	Alto	03/07/2020	
2	Salazar	Carpio	Viviana Teresa	SEDE CENTRAL	DNI	21540092	Presencial	No	SUB GERENTE DE SERVICIOS COMERCIALES	Mediano		
3	Abregu	De Loayza	Juana Bertha	SEDE CENTRAL	DNI	21407381	Remoto	Si	ESPECIALISTA EN CATASTRO COMERCIAL	Alto	13/07/2020	
4	Aparcana	Vega	Bessie Jesús	SEDE CENTRAL	DNI	21448802	Licencia	Si	RESPONSABLE DEL AREA DE PRODUCCIÓN	Alto		



Aquino	Oré	Carlos Enrique	SEDE CENTRAL	DNI	21465508	Presencial	No	ESPECIALISTA EN OBRAS Y SUPERVISIÓN	Mediano	
Batallanos	Juro	Laureano	SEDE CENTRAL	DNI	21446604	Licencia	Si	APOYO	Alto	
Benavides	Anicama	Carmen Margarita	SEDE CENTRAL	DNI	21558321	Licencia	No	SECRETARIA	Bajo	
Cabrera	De Pujaiico	Gladys Melania	SEDE CENTRAL	DNI	21448554	Remoto	Si	APOYO CONTABLE	Alto	
Carhuamaca	Díaz	César Augusto	SEDE CENTRAL	DNI	21422113	Licencia	Si	APOYO	Alto	
Castillo	Gómez	Juan Eduardo	SEDE CENTRAL	DNI	21486200	Licencia	No	TÉCNICO EN TESORERIA	Bajo	
Corrales	Cavero	Juan José	SEDE CENTRAL	DNI	21516957	Presencial	No	ESPECIALISTA EN CONTROL DE ALMECENES	Mediano	
Cucho	Gavián	Juan Pablo	SEDE CENTRAL	DNI	21408619	Licencia	Si	APOYO	Alto	
Cadenas	Huacause	Lucas Raul	SEDE CENTRAL	DNI	21546408	Presencial	No	APOYO SUPERVISOR	Mediano	
Carrillo	Tataje	Jesús Gina	SEDE CENTRAL	DNI	21446885	Presencial	No	APOYO	Mediano	13/07/2020
Carrillo	Chacaltana	Juana Elizabeth	SEDE CENTRAL	DNI	22183975	Remoto	Si	APOYO UNIDAD GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	Alto	15/07/2020
Cáceres	Fernández	Sandra Carolina	SEDE CENTRAL	DNI	43600995	Licencia	No	APOYO OFIC DE IMAGEN Y COMUNICACIONES	Bajo	
Clemente	Vera	Maribel	SEDE CENTRAL	DNI	44173443	Presencial	No	AUXILIAR SECRETARIAL	Bajo	03/07/2020
Delgado	Peña	Carlos Oliverio	SEDE CENTRAL	DNI	21428485	Remoto	Si	COORDINADOR DE UNIDAD CATASTRO TÉCNICO	Alto	
Díaz	Salazar	Gretta Otilia	SEDE CENTRAL	DNI	21460123	Licencia	No	APOYO SECRETARIAL	Bajo	
Ditolvi	Vargas	Nilo José	SEDE CENTRAL	DNI	21441185	Licencia	Si	TÉCNICO EN CONCILIACIÓN Y RECLAMOS	Alto	
Dominguez	Cornejo	Rosana Mercedes	SEDE CENTRAL	DNI	21416681	Remoto	No	APOYO EN REMUNERACIONES	Bajo	
Espinoza	Cabrera	Manuel Emilio	SEDE CENTRAL	DNI	21450894	Licencia	No	LICENCIA SIN GOCE DE HABER		
Espinoza	Tarque	Carlos Andrés	SEDE CENTRAL	DNI	21441273	Presencial	No	COORDINADOR UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE	Mediano	





84	Espinoza	Lara	Pedro Darío	SEDE CENTRAL	DNI	07927187	Remoto	Si	APOYO	Alto	
85	Flores	Cuadros	Yolanda Leonor	SEDE CENTRAL	DNI	21463694	Presencial	No	ESPECIALISTA CONTABLE	Bajo	
86	Gómez	Gutiérrez	María del Pilar	SEDE CENTRAL	DNI	21432361	Remoto	Si	COORDINADOR DE UNIDAD DE RECUPERACIONES	Alto	
87	González	Córdova	Raúl Fernando	SEDE CENTRAL	DNI	21414439	Licencia	Si	ESPECIALISTA EN GESTION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS	Alto	
88	Guillen	Carrillo	David Martín	SEDE CENTRAL	DNI	21501731	Licencia	No	APOYO	Mediano	
89	Grados	Dulanto	Julia Mercedes	SEDE CENTRAL	DNI	06170680	Remoto	Si	TÉCNICO EN GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL	Alto	15/07/2020
90	García	Tipacti	Jorge Alejandro	SEDE CENTRAL	DNI	41632730	Licencia	No	ESPECIALISTA EN TESORERIA	Bajo	
91	Guardamín	Mendoza	Cynthia Ivon	SEDE CENTRAL	DNI	43568270	Licencia	No	RESPONSABLE DEL AREA DE MEDICIÓN	Mediano	
92	Hernández	Cuya	Gonzalo Alfonso	SEDE CENTRAL	DNI	21444529	Licencia	Si	RESPONSABLE DEL AREA DE CORTES Y RECONEXIONES	Alto	
93	Hernández	Escate	Juan de Dios	SEDE CENTRAL	DNI	21515425	Licencia	Si	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Alto	
94	Hernández	Gómez	Janet Flor	SEDE CENTRAL	DNI	21448625	Remoto	Si	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	Alto	
95	Huayta	Chanco	Santos Iraitida	SEDE CENTRAL	DNI	21483884	Presencial	No	TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE	Mediano	03/07/2020
96	Hernández	Peña	Juan Ramón	SEDE CENTRAL	DNI	21532914	Presencial	No	APOYO	Bajo	
97	Huamán	Cáceres	Lucila Amelia	SEDE CENTRAL	DNI	25436847	Licencia	Si	TÉCNICO EN COBRANZAS	Alto	
98	Huaranga	Acosta	Pilar Ana	SEDE CENTRAL	DNI	21450462	Licencia	Si	APOYO	Alto	
99	Huamán	Urbano	Maud Margot	SEDE CENTRAL	DNI	21519523	Presencial	No	APOYO SECRETARIAL	Bajo	
100	Injante	Carlos	Nelly Luzmila	SEDE CENTRAL	DNI	21453788	Licencia	Si	APOYO SECRETARIAL	Alto	
101	Jordan	Campos	Teófilo Joaquín	SEDE CENTRAL	DNI	21422268	Licencia	No	TÉCNICO EN CATASTRO COMERCIAL	Mediano	
102	Jauregui	Pazos	Jorge Abraham	SEDE CENTRAL	DNI	41554721	Presencial	No	APOYO DEL AREA DE MEDICIÓN	Mediano	03/07/2020





3	Lengua	Sotelo	Rosa Mercedes	SEDE CENTRAL	DNI	21405048	Licencia	Si	RESPONSABLE DEL AREA DE CONCILIACIÓN DE RECLAMOS	Alto	
4	Lujan	Quijandria	Miguel Angel	SEDE CENTRAL	DNI	21527288	Licencia	Si	APOYO	Mediano	
5	Malpica	Tejada	Giovanna Cecilia	SEDE CENTRAL	DNI	21524204	Remoto	No	APOYO	Mediano	
6	Mendoza	Canales	María Elena del Rosario	SEDE CENTRAL	DNI	21415298	Licencia	No	SECRETARIA	Bajo	
7	Mendoza	Canales	Rosario Elizabeth	SEDE CENTRAL	DNI	21526482	Presencial	No	APOYO SECRETARIAL	Mediano	13/07/2020
8	Mendoza	De Cornejo	Sonia Eliana	SEDE CENTRAL	DNI	21413912	Licencia	No	LICENCIA SIN GOCE DE HABER		
9	Macedo	Rodríguez	Rosa de los Milagros	SEDE CENTRAL	DNI	21532581	Remoto	No	APOYO EN TRAMITE DOCUMENTARIO	Bajo	
0	Morales	Gutiérrez	Carmen Yovani	SEDE CENTRAL	DNI	21538673	Licencia	No	APOYO	Mediano	
1	Montoya	Ramírez	Katheryn Cindy	SEDE CENTRAL	DNI	44034566	Remoto	No	AUXILIAR SECRETARIAL	Bajo	
2	Muñoz	García	Juana Alejandrina	SEDE CENTRAL	DNI	42829411	Remoto	No	APOYO	Mediano	13/07/2020
3	Parra	Aybar	Juan Denis	SEDE CENTRAL	DNI	21445080	Licencia	Si	TÉCNICO EN TRAMITE DOCUMENTARIA	Alto	
4	Peña	Lovera	Rosario	SEDE CENTRAL	DNI	21498248	Presencial	No	RESPONSABLE AREA DE FACTURACIÓN	Mediano	
5	Pro	Coronado	José Alfonso	SEDE CENTRAL	DNI	21439107	Licencia	No	RESPONSABLE DEL AREA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN FINAL	Mediano	
6	Paredes	Benites	Rocio Magally	SEDE CENTRAL	DNI	21462646	Presencial	No	RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE	Mediano	03/07/2020
7	Purilla	De la Cruz	María Leticia	SEDE CENTRAL	DNI	21416051	Presencial	No	APOYO SECRETARIAL	Bajo	
8	Peves	Garibay	Denisse Judith	SEDE CENTRAL	DNI	41098343	Presencial	No	APOYO SECRETARIAL	Mediano	13/07/2020
9	Quintana	Aquije	Victor Raúl	SEDE CENTRAL	DNI	21439728	Remoto	Si	TÉCNICO EN RECUPERACIONES	Alto	13/07/2020
0	Ramos	Cabrera	Mariella Antonieta	SEDE CENTRAL	DNI	21418530	Licencia	No	ESPECIALISTA EN SERVICIO GENERALES	Bajo	
1	Ramos	Girao	Imelda Glicería	SEDE CENTRAL	DNI	21458871	Presencial	No	ESPECIALISTA EN PLANILLAS	Bajo	





Reyes	Roque	Carlos Humberto	SEDE CENTRAL	DNI	21471047	Presencial	No	RESPONSABLE DEL AREA DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA	Mediano	
Reyes	Tipismana	Jerret Ramón	SEDE CENTRAL	DNI	21536896	Presencial	No	APOYO	Mediano	03/07/2020
Rodríguez	Donayre	Paul Genaro	SEDE CENTRAL	DNI	21460766	Licencia	No	APOYO	Mediano	
Ramos	Cabrera	Lucrecia Carolina	SEDE CENTRAL	DNI	21421420	Remoto	No	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Mediano	
Rojas	Ynjante	Leyda Mirella	SEDE CENTRAL	DNI	21528453	Licencia	No	APOYO SECRETARIAL	Bajo	
Ramos	Pefia	Félix Máximo	SEDE CENTRAL	DNI	21542528	Licencia	No	TÉCNICO EN CATASTRO COMERCIAL	Mediano	
Retamozo	Roque	Javier Leonel	SEDE CENTRAL	DNI	44272779	Presencial	No	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN INFORMATICO	Bajo	
Saravia	Pacheco	Cesar Augusto	SEDE CENTRAL	DNI	21442819	Licencia	No	COORDINADOR DE LA GESTIÓN DOCUMENTARIA	Bajo	
Savitzky	Yeren	Rommel Harold	SEDE CENTRAL	DNI	21522309	Licencia	No	TÉCNICO EN RECUPERACIONES	Mediano	
Suarez	Achong	Luis Enrique	SEDE CENTRAL	DNI	10786280	Presencial	No	TÉCNICO EN COTIZACIONES	Bajo	
Sulca	Condori	Celia Rosa	SEDE CENTRAL	DNI	21458081	Licencia	No	COORDINADOR TÉCNICO DE CONTROL PATRIMONIAL	Bajo	
Sáenz	Huachuaco	Elsa Clelia	SEDE CENTRAL	DNI	09600105	Licencia	No	APOYO	Mediano	
Salvador	Yataco	Margarita	SEDE CENTRAL	DNI	21863774	Remoto	No	COORDINADOR DE UNIDAD CATASTRO COMERCIAL	Mediano	
Tapia	Cabrera	María del Pilar	SEDE CENTRAL	DNI	21568452	Remoto	Si	COORDINADOR DE UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL	Alto	
Vásquez	Pacheco	Luis Alberto	SEDE CENTRAL	DNI	21469311	Licencia	No	AUDITOR 1	Bajo	
Vera	Caballero	Daisy Gina	SEDE CENTRAL	DNI	08745889	Licencia	Si	ESPECIALISTA EN ASISTENCIA SOCIAL	Alto	
Vera	Lengua	Teresa Araceli	SEDE CENTRAL	DNI	21431221	Licencia	Si	ESPECIALISTA CONTABLE	Alto	
Wong	Benavides	Mercedes Gloria	SEDE CENTRAL	DNI	21412188	Presencial	No	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	Bajo	





0	Yllescas	Gallindo	Flor de María	SEDE CENTRAL	DNI	21504440	Remoto	No	APOYO	Mediano	
1	Alvarado	Reategui	Rolfo Washington	SEDE CENTRAL	DNI	80219605	Presencial	No	APOYO SUPLENIA	Bajo	
2	Grimaldo	San Miguel	Omar	SEDE CENTRAL	DNI	45440160	Presencial	No	APOYO SUPLENIA	Mediano	06/07/2020
3	Arrunátegui	Reyes	Claudia Yani	SEDE CENTRAL	DNI	73453900	Presencial	No	APOYO SERVICIO ESPECIFICO	Bajo	
4	Blua	Ríos	Cesar Augusto	SEDE CENTRAL	DNI	41219108	Remoto	No	APOYO SUPLENIA OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS	Bajo	
5	Contreras	Acuña	Liliana	SEDE CENTRAL	DNI	21543964	Presencial	No	APOYO SERVICIO ESPECIFICO	Bajo	
5	Ccoicca	Chipao	Delfin	SEDE CENTRAL	DNI	43851674	Presencial	No	APOYO GERENCIA GENERAL SERV ESPECIFICO	Bajo	
7	Espino	Hernández	Richard Jesús	SEDE CENTRAL	DNI	70314771	Presencial	No	APOYO OFIC DE INFORMATICA Y GESTION DE LA INFORMACION SERV ESPECIFICO	Bajo	
8	Huallanca	Gonzales	Albina	SEDE CENTRAL	DNI	44770938	Presencial	No	APOYO SERVICIO ESPECIFICO	Bajo	
9	Huachua	Flores	Guiller Denis	SEDE CENTRAL	DNI	80245136	Presencial	No	APOYO OFIC DE IMAGEN Y COMUNICACIONES SERV ESPECIFICO	Mediano	
10	Lalangui	Carrión	Carolina de los Milagros	SEDE CENTRAL	DNI	46748306	Presencial	No	APOYO SERVICIO ESPECIFICO	Bajo	
11	Mamani	Ccuno	Denis	SEDE CENTRAL	DNI	73375579	Presencial	No	APOYO OFIC DE CONTABILIDAD SERV ESPECIFICO	Bajo	
12	Quispe	Narrea	Luz María	SEDE CENTRAL	DNI	76583710	Remoto	No	APOYO OFIC DE INFORMATICA Y GESTION DE LA INFORMACION SERV ESPECIFICO	Bajo	
13	Ríos	Sifuentes	Susana Asunción	SEDE CENTRAL	DNI	09627263	Licencia	No	APOYO OFIC DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SERV ESPECIFICO	Bajo	
14	Ramos	Sánchez	Helton Fredd	SEDE CENTRAL	DNI	21574150	Presencial	No	APOYO ESPECIALISTA SEGURIDAD INDUSTRIAL OFICINA RECURSOS HUMANOS	Bajo	





5	Ramos	Sivipaucar	Arllyne Beatriz	SEDE CENTRAL	DNI	75506601	Presencial	No	APOYO AREA CONTROL DE CALIDAD SERVICIO ESPECIFICO	Bajo	
6	Zuazo	Felipa	Luciana	SEDE CENTRAL	DNI	45201029	Presencial	No	APOYO ASISTENCIA SOCIAL OFIC. RR.HH. SERVICIO ESPECIFICO	Mediano	
7	Alfaro	Garibay	Gerardo Damalcio	SEDE CENTRAL	DNI	21442259	Licencia	Si	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto	
8	Aquije	Palacios	Miguel Alberto	SEDE CENTRAL	DNI	21492881	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
9	Abregu	Canales	Walter Rolando	SEDE CENTRAL	DNI	21402438	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
0	Barahona	Sánchez	Miguel Ángel	SEDE CENTRAL	DNI	21521653	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
1	Buleje	Calderón	Luis Fernando	SEDE CENTRAL	DNI	21428608	Licencia	Si	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto	
2	Cáceres	Ramírez	Richard Antonio	SEDE CENTRAL	DNI	21537717	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
3	Canales	Álvarez	David Enrique	SEDE CENTRAL	DNI	21542866	Presencial	Si	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
4	Castro	Carbajal	Inocencio Gaspar	SEDE CENTRAL	DNI	21509737	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
5	Cayampi	Diaz	Victor Raúl	SEDE CENTRAL	DNI	21459604	Presencial	No	CHOFER	Mediano	
6	Ccanto	Serrano	Javier	SEDE CENTRAL	DNI	21487385	Licencia	Si	OPERARIO DE EQUIPOS	Alto	
7	Corzo	Alvarado	Paulina Jesús	SEDE CENTRAL	DNI	21437902	Licencia	Si	AUXILIAR DE LIMPIEZA	Alto	
8	Cadenas	Huacause	Leonidas Velizario	SEDE CENTRAL	DNI	40724136	Presencial	No	APOYO OPERARIO	Mediano	
9	Carhuamarca	Ipanaque	Juan José	SEDE CENTRAL	DNI	42398020	Presencial	No	OPERARIO DE CONTROL	Mediano	
0	De la Cruz	Chacaliza	Zenón	SEDE CENTRAL	DNI	21452163	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
1	Echajalla	Janampa	Raúl	SEDE CENTRAL	DNI	22181401	Licencia	Si	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto	
2	Espino	Castillo	Carlos Rubén	SEDE CENTRAL	DNI	21561801	Presencial	Si	APOYO	Mediano	



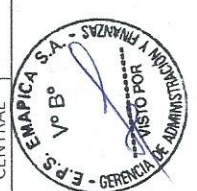


3	Espinoza	Sarmiento	Ángel Edgar	SEDE CENTRAL	DNI	21418784	Licencia	Si	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto	
4	Escate	Ayala	Edward Pedro	SEDE CENTRAL	DNI	41981746	Presencial	No	CHOFER	Mediano	
5	Gala	Gómez	Juan Félix	SEDE CENTRAL	DNI	21497238	Licencia	Si	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto	
6	Garro	Asenjo	Asunción	SEDE CENTRAL	DNI	17894543	Licencia	Si	AUXILIAR DE LIMPIEZA	Alto	
7	Gómez	Canales	José Abdón	SEDE CENTRAL	DNI	21482565	Licencia	Si	CHOFER	Alto	
8	Gómez	Vargas	Walter Wilfredo	SEDE CENTRAL	DNI	21432200	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
9	Gonzales	Fuentes	Julio Enrique	SEDE CENTRAL	DNI	21485335	Licencia	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
0	Grimaldo	Rejas	Freddy Raúl	SEDE CENTRAL	DNI	21522590	Presencial	No	OPERARIO COMERCIAL	Mediano	
1	Gutiérrez	Chacaya	Luis Enrique	SEDE CENTRAL	DNI	21409177	Licencia	Si	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto	
2	Grados	Juárez	Luis Antonio	SEDE CENTRAL	DNI	40847028	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
3	Galindo	Gonzales	William Roberto	SEDE CENTRAL	DNI	21455110	Presencial	No	CHOFER	Bajo	
4	Hernández	Martínez	Narciso Eleazar	SEDE CENTRAL	DNI	21469356	Licencia	Si	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto	
5	Herrera	Palomino	David Gabriel	SEDE CENTRAL	DNI	21534643	Presencial	No	OPERARIO COMERCIAL	Mediano	
6	Huamán	Guerra	Juan José	SEDE CENTRAL	DNI	21477015	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
7	Huamán	Mantari	Pablo Florencio	SEDE CENTRAL	DNI	21551458	Licencia	No	OPERARIO DE REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
8	Huayanca	Roballo	Francisco Glicerio	SEDE CENTRAL	DNI	21475063	Licencia	Si	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto	
9	Huamani	Huamán	Cesar Rubén	SEDE CENTRAL	DNI	21485348	Licencia	No	OPERARIO DE EQUIPO MECANICO	Mediano	
0	Hernández	Antezana	Alex	SEDE CENTRAL	DNI	42043158	Presencial	No	APOYO OPERARIO	Mediano	
1	Herrera	Cavero	Alberto Eduardo	SEDE CENTRAL	DNI	43382114	Licencia	No	OPERARIO COMERCIAL	Mediano	





2	Ipanaque	Antezana	César Augusto	SEDE CENTRAL	DNI	21464122	Presencial	No	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	Mediano	
3	Lifonso	Yarasca	Isaac Samuel	SEDE CENTRAL	DNI	21523337	Licencia	No	OPERARIO DE REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
4	Luna	Mantari	Luis Alberto	SEDE CENTRAL	DNI	21533307	Licencia	Si	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	Alto	
5	López	Gonzales	Lidlo	SEDE CENTRAL	DNI	21463512	Licencia	Si	OPERARIO COMERCIAL	Mediano	
6	Martínez	Palacios	Raymundo	SEDE CENTRAL	DNI	21421182	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
7	Mendoza	Anicama	Carlos Arturo	SEDE CENTRAL	DNI	21464054	Licencia	Si	OPERARIO DE REDES DE ALCANTARILLADO	Alto	
8	Morales	Quispe	Marino	SEDE CENTRAL	DNI	22184632	Presencial	No	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	Mediano	
9	Matencio	Camacho	Roberto Carlos	SEDE CENTRAL	DNI	21533667	Licencia	Si	OPERARIO DE REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
10	Mendoza	Hernández	Roberto Wilfredo	SEDE CENTRAL	DNI	42081892	Licencia	Si	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
11	Mendoza	Uribe	Pilar	SEDE CENTRAL	DNI	21407558	Licencia	No	AUXILIAR DE LIMPIEZA	Bajo	
12	Naupas	Alvites	Gustavo Amanco	SEDE CENTRAL	DNI	21467169	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	26/06/2020
13	Ontón	Huamani	Justo Jesús	SEDE CENTRAL	DNI	21432791	Licencia	Si	OPERARIO DE REDES DE ALCANTARILLADO	Alto	
14	Olea	De la Cruz	Alexis Jhonatan	SEDE CENTRAL	DNI	44509998	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
15	Palacios	Soto	Carlos Enrique	SEDE CENTRAL	DNI	21554565	Presencial	No	APOYO OPERARIO	Mediano	
16	Paredes	Osorio	Carlos Jesús	SEDE CENTRAL	DNI	21481974	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
17	Pillaca	Castilla	Miguel Ángel	SEDE CENTRAL	DNI	21410368	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
18	Prosopio	Poma	Jesús Teófilo	SEDE CENTRAL	DNI	20007489	Presencial	No	APOYO OPERARIO	Mediano	
19	Poma	Paucar	Hermínio	SEDE CENTRAL	DNI	21402647	Presencial	Si	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto	
20	Pineda	Anchante	Julia Luisa	SEDE CENTRAL	DNI	21445422	Licencia	Si	APOYO OPERARIO	Alto	





161	Quijano	Villaorduña	Allan Toribio	SEDE CENTRAL	DNI	21489585	Licencia	Si	APOYO OPERARIO	Mediano		
162	Ramírez	Chalco	Rumaldo Mariano	SEDE CENTRAL	DNI	21490611	Licencia	Si	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto		
163	Ramírez	Hernández	José Luis	SEDE CENTRAL	DNI	21476554	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano		
164	Rojas	Escajadillo	Rufo	SEDE CENTRAL	DNI	21471939	Licencia	Si	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto		
165	Rodríguez	Grados	Ronald Dennis	SEDE CENTRAL	DNI	21576021	Presencial	No	APOYO OPERARIO	Mediano		
166	Ravello	Poma	Danny Jermaine	SEDE CENTRAL	DNI	45787922	Presencial	No	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	Mediano		
167	Ramos	Pineda	Julio Cesar	SEDE CENTRAL	DNI	21493783	Presencial	No	APOYO OPERARIO	Mediano		
168	Salcedo	Cusi	Jesús Raúl	SEDE CENTRAL	DNI	21460375	Licencia	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano		
169	Soto	Lengua	Marcos Alexander	SEDE CENTRAL	DNI	44983923	Licencia	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano		
170	Trillo	Vizarreta	Juan Jonathan	SEDE CENTRAL	DNI	43737423	Presencial	No	APOYO OPERARIO	Mediano		
171	Uribe	Grandez	Alfredo	SEDE CENTRAL	DNI	21442620	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano		
172	Uribe	Pineda	Luis Alberto	SEDE CENTRAL	DNI	21576091	Licencia	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano		
173	Vásquez	Uribe	Vidal Alejandro	SEDE CENTRAL	DNI	22270947	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano		
174	Vargas	Malqui	José Rufino	SEDE CENTRAL	DNI	21450104	Licencia	Si	CHOFER	Alto		
175	Vilca	Pedraza	Cirila	SEDE CENTRAL	DNI	15357977	Licencia	No	APOYO	Bajo		
176	Vilca	Suarez	Edgar Rosendo	SEDE CENTRAL	DNI	21453102	Licencia	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano		
177	Villo	Huayta	Víctor Manuel	SEDE CENTRAL	DNI	43595271	Presencial	No	APOYO OPERARIO	Mediano		
178	Yarasca	Yeren	Carlos Enrique	SEDE CENTRAL	DNI	21449946	Licencia	Si	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto		
179	Yarasca	Yeren	José Santos	SEDE CENTRAL	DNI	21436062	Licencia	Si	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Alto		





0	Yarma	Zarate	Javier Joaquín	SEDE CENTRAL	DNI	21481625	Presencial	No	OPERARIO DE PRODUCCIÓN	Mediano	
1	Castillo	Huayanca	Jose Humberto	SEDE CENTRAL	DNI	21546371	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN SERV ESPECIFICO	Mediano	
2	Ccoillo	Yaranga	Miguel Ángel	SEDE CENTRAL	DNI	21544577	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN SERV ESPECIFICO	Mediano	
3	Douglas	Martínez	Kirk	SEDE CENTRAL	DNI	42778277	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN SERV ESPECIFICO	Mediano	
4	Donayre	Flores	Enrique Jhampier	SEDE CENTRAL	DNI	70999224	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN SERV ESPECIFICO	Mediano	
5	Fernández	Bolívar	Omar Saul	SEDE CENTRAL	DNI	21547477	Presencial	No	APOYO CONDUCTOR TRAB ACC. SERV. ESPECIFICO	Mediano	
6	Hernández	Ticlahuanca	Alfredo Felipe	SEDE CENTRAL	DNI	21538497	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN SERV ESPECIFICO	Mediano	
7	Huarcaya	Alfaro	Juan Eduardo	SEDE CENTRAL	DNI	43189098	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN SERV ESPECIFICO	Mediano	
8	Muchaypiña	Guillen	Fernando Adolfo	SEDE CENTRAL	DNI	43073972	Presencial	No	APOYO CONDUCTOR TRAB ACC. SERV. ESPECIFICO	Mediano	
9	Moran	Paredes	Juan Carlos	SEDE CENTRAL	DNI	43773409	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE LOGISTICA SERV ESPECIFICO	Bajo	
0	Portilla	Lapaz	Juan José	SEDE CENTRAL	DNI	41752518	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE LOGISTICA SERV ESPECIFICO	Bajo	
1	Olea	De la Cruz	José Luis	SEDE CENTRAL	DNI	44089220	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN SERV ESPECIFICO	Mediano	
2	Santibañez	Isidro	Elmer Emiliano	SEDE CENTRAL	DNI	75538663	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN SERV ESPECIFICO	Mediano	
3	Taboada	Morales	Jimmy C	SEDE CENTRAL	DNI	41810720	Presencial	No	APOYO OPERARIO DE PRODUCCIÓN SERV ESPECIFICO	Mediano	
4	Hernández	Vilca	Jenny Pamela	ADM LOS AQUIJES	DNI	21476376	Remoto	Si	COORDINADOR ZONAL LOS AQUIJES	Mediano	





195	Loo	Anyarín	Alfonso	ADM. LOS AQUJES	DNI	21455489	Licencia	No	APOYO ZONAL LOS AQUJES	Mediano	
196	Miranda	Cabezudo	Henry William	ADM. LOS AQUJES	DNI	21493600	Presencial	No	OPERARIO EN REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
197	Ramos	Hernández	Víctor Marcial	ADM. LOS AQUJES	DNI	21474241	Licencia	Si	OPERARIO EN REDES DE ALCANTARILLADO	Alto	
198	Donayre	Medina	Walter Javier	ADM. LOS AQUJES	DNI	43183030	Presencial	No	OPERARIO EN REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
199	Brigada	Gallegos	Guillermo	ADM. PALPA	DNI	22182005	Licencia	Si	TÉCNICO EN ATENCIÓN AL CLIENTE	Alto	
200	Valle	Peralta	Felipe Alejandro	ADM. PALPA	DNI	22196947	Licencia	Si	COORDINADOR ZONAL PALPA	Alto	
201	De la Cruz	Chalco	Fidel Alberto	ADM. PALPA	DNI	40973824	Presencial	No	OPERARIO PRODUCCION	Mediano	
202	Jurado	Guevara	Jorge Waldestrudis	ADM. PALPA	DNI	22181174	Licencia	No	OPERARIO PRODUCCION	Mediano	
203	Ruiz	Figueroa	José Julio	ADM. PALPA	DNI	22182296	Presencial	No	OPERARIO EN REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
204	Roque	Flores	Eliseo Rolando	ADM. PALPA	DNI	22183136	Licencia	No	OPERARIO EN REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
205	Tenorio	Canales	Ilma Corina	ADM. PALPA	DNI	22180348	Licencia	Si	APOYO ZONAL PALPA	Alto	
206	Antonio	Muñoz	Omar Rafael	ADM. PALPA	DNI	41810208	Presencial	No	OPERARIO EN REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
207	Chumacero	Lazarte	Alejandro Carlos	ADM. PALPA	DNI	74902154	Presencial	No	APOYO ZONAL PALPA	Bajo	
208	Ventura	Pineda	Hernán Alfredo	ADM. PALPA	DNI	22180683	Presencial	No	OPERARIO EN REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
209	Arquifiego	Camaná	Mavet Sarai	ADM. PARCONA	DNI	41087603	Presencial	No	AUXILIAR EN ATENCIÓN AL CLIENTE	Mediano	
210	Choque	Raymundo	Félix Hugo	ADM. PARCONA	DNI	21413523	Licencia	Si	COORDINADOR ZONAL	Alto	
211	Castillo	Vilca	Juan Guillermo	ADM. PARCONA	DNI	21488650	Licencia	No	APOYO ZONAL PARCONA	Mediano	
212	Díaz	Sañldafia	William Oscar	ADM. PARCONA	DNI	21551447	Licencia	Si	AUXILIAR EN ATENCIÓN AL CLIENTE	Alto	
213	Jiménez	Elias	Luis Miguel	ADM. PARCONA	DNI	21411978	Licencia	Si	APOYO ZONAL PARCONA	Alto	
214	Luján	Quijandria	Jaime Isaías	ADM. PARCONA	DNI	21413640	Remoto	No	APOYO ZONAL PARCONA	Bajo	13/07/2020





215	Muñoz	Escate	Dionicio Alberto	ADM. PARCONA	DNI	21502919	Licencia	Si	APOYO ZONAL PARCONA	Alto	
216	Manchego	Cáceres	Gustavo Raymundo	ADM. PARCONA	DNI	21416631	Licencia	No	APOYO ZONAL PARCONA	Mediano	
217	Azalde	Bolívar	Cesar Augusto	ADM. PARCONA	DNI	21483424	Presencial	No	OPERARIO EN REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
218	Domínguez	Vargas	Alejandro Alberto	ADM. PARCONA	DNI	21486374	Presencial	No	APOYO OPERARIO	Mediano	
219	Echajalla	Gutiérrez	Juan José	ADM. PARCONA	DNI	22184792	Presencial	No	OPERARIO COMERCIAL	Mediano	
220	Espino	Castillo	Juan Rufino	ADM. PARCONA	DNI	21487978	Licencia	Si	OPERARIO PRODUCCION	Alto	
221	Espinoza	Quispe	Rubén Cesar	ADM. PARCONA	DNI	40081948	Presencial	No	OPERARIO PRODUCCION	Mediano	
222	Estrada	Palomino	Ascención	ADM. PARCONA	DNI	22061988	Presencial	No	OPERARIO PRODUCCION	Mediano	
223	Huaroto	Bolívar	Fernando Carlos	ADM. PARCONA	DNI	21536699	Remoto	Si	OPERARIO PRODUCCION	Alto	
224	Herrera	Rafael	Cesar Augusto	ADM. PARCONA	DNI	21458628	Licencia	No	OPERARIO COMERCIAL	Mediano	
225	Moscoso	Meneses	Raymundo Alcides	ADM. PARCONA	DNI	21489131	Presencial	No	OPERARIO EN REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
226	Villagómez	Bellido	Paxi Ruperto	ADM. PARCONA	DNI	21489864	Presencial	No	OPERARIO EN REDES DE ALCANTARILLADO	Mediano	
227	Cajamarca	Cahua	Carlos Alberto	ADM. PARCONA	DNI	21538558	Presencial	No	APOYO CONDUCTOR TRAB ACC. SERV. ESPECIFICO	Bajo	
228	Quispe	Donavre	Ronny Alberto	ADM. PARCONA	DNI	21559019	Presencial	No	APOYO CONDUCTOR TRAB ACC. SERV. ESPECIFICO	Mediano	





**Anexo N°2**  
**Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa**

**Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa**

Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo TIPO 1 <small>(no incluidos en DS 003-98 SA)</small>	Centros de trabajo TIPO 2 <small>(incluidos en DS 003-98 SA)</small>	Centro de Trabajo TIPO 3	Centros de trabajo TIPO 4	Centros de trabajo TIPO 5	Centros de trabajo TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21-50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101-500 trabajadores	más de 500 trabajadores
Empleador	X	X	X	X	X	X
Profesional de la Salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico					X	X

Para caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98 SA.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 1, podrán solicitar el apoyo de un Profesional de la Salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos de Desastres, para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo o el que haga sus veces.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe solicitar la consultoría de un Profesional de la Salud con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con el servicio de un Profesional de la Salud, equivalente a un mínimo de 12 horas semanales, con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

En caso de instituciones de tipo 4, el empleador debe contar con el servicio de un profesional de Enfermería, equivalente a un mínimo de 18 horas semanales, con capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

En caso de instituciones de tipo 5, el empleador debe contar con el servicio de un profesional Médico y un profesional de Enfermería, como mínimo. Uno de los profesionales debe tener capacitación y experiencia en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19. El servicio de cada profesional debe ser de una duración mínima de 18 horas semanales.

En caso de instituciones de tipo 6, el empleador deberá tener un médico egresado o graduado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo, graduado o egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes. Además, debe contar con un profesional en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes. El servicio de ambos profesionales debe tener una duración de 36 horas semanales (Médico) y 18 horas semanales (Profesional en Enfermería).

Los profesionales de salud deben participar en las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que realiza la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP en coordinación con CENSOPAS-INS. Estas capacitaciones son inscritas en el Registro de Profesionales de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Anexo, según corresponda.





**Anexo N°3**  
**Ficha de sintomatología de la COVID-19 para Regreso al Trabajo- Declaración Jurada**

Ficha de sintomatología de la COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada													
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.													
<b>Empresa o Entidad Pública:</b>	<b>RUC:</b>												
Apellidos y nombres													
Área de trabajo	DNI												
Dirección	Número (celular)												
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:													
	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50px;">SI</th> <th style="width: 50px;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	SI	NO										
SI	NO												
1. Sensación de alza térmica o fiebre 2. Tos, estornudos o dificultad para respirar 3. Expectoración o flema amarilla o verdosa 4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19 5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):													
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.													
Fecha: / /	Firma												





Anexo N°4

Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a covid-19, según nivel de riesgo

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Equipos de Protección Personal (\*)

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

O - Obligatorio O (\*) Uso de delantal o bata

X - Condicional C - A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Seguindo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS CoV-2.

\* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta. \*\*El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo a la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas. \*\*\* La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementar el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución lo apruebe.

\*\*\*\* La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precizada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

\*\*\*\*\* Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.





**Anexo N°5**  
**Estructura Básica de la lista de Chequeo de Vigilancia**

**Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19**

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
<b>Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)</b>		
<b>Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)</b>		
<b>Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente</b>		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les Otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber		

